



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA, PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES QUE FOMENTEN LA PROMOCIÓN DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, en calidad de Consejero de Gobierno de Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, en nombre y representación de la Institución y facultado para la firma del presente convenio de colaboración por autorización del Consejo de Gobierno Insular, otorgada en la sesión celebrada el 4 de mayo de 2022, asistido por la Jefa de Sección del Gabinete del Presidente, por ausencia de la Jefa de Servicio de Presidencia, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular en virtud del Decreto núm. 44, de 26 de julio de 2019, en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, letra d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Luis Padrón López, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria, celebrado con fecha 9 de junio de 2022, que le habilita para su representación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Básica 4/2014, de 1 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y con domicilio a efecto de notificaciones en calle León y Castillo, nº 24, 1ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente adenda al convenio y en su virtud

EXPONEN:

Primero. - Que con fecha 23 de mayo de 2022 se firmó convenio de colaboración de colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para la gestión de las subvenciones dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana.



Segundo. - Que, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del referido Convenio, “Duración del Convenio”, señala “Si durante el año 2023, se aprueba por el Consejo de Gobierno Insular convocatoria de subvenciones dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana, se podrá firmar Adenda a este Convenio, a fin de que dicha Convocatoria sea gestionada por la Cámara de Comercio.”

Tercero. - Que el Consejo de Gobierno del Cabildo de Gran Canaria, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones destinada a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana, para el año 2023.

Cuarto. - Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio de colaboración, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de extinción del mismo.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de esta Adenda, estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo período, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

Las partes firmantes acuerdan la suscripción de esta Adenda del convenio que tiene por objeto regular la colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante, entidad colaboradora) para la gestión de las subvenciones dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana, año 2023.

Por lo tanto, la presente Adenda tiene una duración que abarca desde la formalización de la misma hasta la finalización de las actuaciones de control y comprobación que se lleven a cabo por el Cabildo de Gran Canaria, correspondientes a las subvenciones de la convocatoria 2023. A estos efectos el Cabildo de Gran Canaria comunicará a la entidad colaboradora la finalización del proceso de comprobación.

No obstante, el plazo máximo de duración de este Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes, se entenderán vigentes hasta la extinción de esta Adenda por el transcurso de los plazos.



TERCERA. – Entrega de los fondos financiadores de las subvenciones a la entidad colaboradora.

De conformidad con la cláusula séptima del Convenio suscrito el 23 de mayo de 2022, los fondos públicos que financian las ayudas objeto de la convocatoria correspondiente al año 2023, asciende a la cantidad total de 900.000 euros, realizándose su abono a la entidad colaboradora en los mismos términos señalados en la mencionada cláusula séptima y permaneciendo inalterable el resto de condiciones establecidas en la cláusula séptima del mencionado Convenio.

Cuarta. - Compensación económica a favor de la entidad colaboradora.

Se realizará en los mismos términos señalados en la cláusula DECIMOCUARTA, denominada Compensación económica a favor de la entidad colaboradora, del Convenio firmado el 23 de mayo de 2022, esto es:

La entidad colaboradora será compensada por el Cabildo de Gran Canaria con un importe de 112.149,54 euros e IGIC del 7% por importe de 7.850,46 euros ascendiendo a un total de 120.000,00 euros, consignados para el presente ejercicio la aplicación presupuestaria 01010/920/227060023 "Estudios y Trabajos Técnicos. S. Presidencia"

Dicha cantidad se abonará en los mismos términos señalados en la cláusula DECIMOCUARTA, denominada Compensación económica a favor de la entidad colaboradora, del Convenio firmado el 23 de mayo de 2022.

Quinta. – Condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa.

La presente Adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio suscrito con fecha 23 de mayo de 2022, formando parte integrante del mismo.

Sexta. - Naturaleza y Jurisdicción.

La presente Adenda al Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.



Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Gobierno Presidencia

Teodoro Claret Sosa Monzón

El Presidente de la Cámara de
Comercio, Industria y Navegación de
Gran Canaria

Luis Padrón López

EL Titular del órgano de Apoyo al Consejo de
Gobierno Insular

P.D. La jefa de Servicio del Servicio de Presidencia

(Decreto núm. 44, de 26-07-2019)

P.A. La Jefa de Sección del Gabinete

del Presidente

Sandra Collado Oliva